

quien manifestó a los Agentes actuantes, que la carabina era de su propiedad, añadiendo que carecía de la correspondiente Tarjeta de Armas; se estima que los hechos pueden suponer una infracción del art. 156 j) del R.D. 173/93, Reglamento de Armas, regulado por R.D. 137/93, tipificada como leve en el art. 157 a), en concordancia con el art. 26g) de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de hasta Cincuenta Mil Pesetas, según el art. 157. a) del Real Decreto anteriormente citado.

Al mismo tiempo, se le comunica que de conformidad con el artículo 24. 1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, tendiendo a su disposición el expediente para ser examinado, significándole de que en caso de no hacerlo, dicha propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Así mismo, se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E., el Delegado del Gobierno, según determina el artículo 159. 1 del Real Decreto 137/93, de 21 de enero citado que aprueba el vigente Reglamento de Armas, anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

Relación de actas de infracción.

1944.- Núm. Acta, AIS-136/00, Fecha acta, 31/5/00, Nombre sujeto responsable, Almodali, S.L., DNI/CIF, B-29960499, Domicilio, Marques de los Velez 19 (Melilla), Importe, 50.001 Ptas., Materia, Seguridad Social.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables,

con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan a las empresas responsables que se citan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Unidad de la Inspección de Trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social sita en el Paseo Marítimo Mir Berlanga n.º 13 de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17. 1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, el Jefe de la Unidad de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

Relación de actas de infracción.

1945.- Núm. Acta, AIS-127/00, Fecha acta, 30/5/00, Nombre sujeto responsable, Sociedad Coop. La Descarga, DNI/CIF, F-29956679, Domicilio, Minas del Rif n.º 17 (Melilla), Importe, 500.001 Ptas., Materia, Seguridad Social.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se proce-